

fuengirola.es (perfil del contratante).

Correo electrónico: secretaria@fuengirola.org.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La que coincida con el término del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si este cayese en sábado, domingo o festivo, dicha fecha se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación que integrará las ofertas: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola. Domicilio: Plaza de España, 1. Código postal y localidad: 29640 Fuengirola.

8. Apertura de las ofertas

Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola. Domicilio: Plaza de España, 1.

Localidad: Fuengirola. Fecha: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas.

9. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Fuengirola, 15 de noviembre de 2013.

La Concejala Delegada de Organización Interior, firmado: Isabel González Estévez.

1 4 9 4 3 / 1 3

JIMERA DE LÍBAR

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora de la Tasa de Agua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 12) Suspensión del suministro

a) El Ayuntamiento podrá, sin perjuicio de las acciones de orden civil o penal que la legislación vigente le concede, iniciar el trámite de suspensión del suministro a los usuarios en los casos siguientes:

1. Por impago de las facturaciones a los dos meses siguientes a su presentación.
2. Por consumo fraudulento o irregular de agua.
3. Por imposibilidad de tomar lecturas del contador de agua durante 12 meses por causas imputables al usuario.
4. Cuando el usuario se niegue a modificar la instalación para poder sustituir el contador.
5. Cuando el usuario se niegue a la reparación o sustitución de su instalación interior estando esta en muy mal estado y habiendo sido advertido por el concesionario.
6. Cuando el usuario se niegue a que le sea cambiado el contador.
7. En cualquier otro caso en que se incumpla el articulado de la presente ordenanza.

b) En el caso de corte por impago, la entidad suministradora notificará tal circunstancia por carta, con acuse de recibo al usuario, con las circunstancias del corte.

Se le dará al usuario un plazo de diez días hábiles para regularizar la situación, transcurrido el cual se procederá al corte del suministro.

En el caso de aquellos usuarios que no hayan recibido la carta de aviso o la hayan rechazado, se les enviará una segunda notificación,

mediante correo certificado, a la vez que se publicará tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el listado de los mismos. El plazo para la regularización será de diez días hábiles, transcurrido el cual se procederá al corte del suministro.

En el caso de situaciones irregulares o fraudulentas, el personal competente levantará acta de inspección y una vez verificada la causa que motive la suspensión del suministro enviará una notificación, indicando la situación irregular y dando un plazo de diez días naturales para su regularización; si en el plazo anterior no se hubiese producido ésta, se enviará una segunda carta con aviso del corte de suministro.

c) En el caso de que se constate que la vivienda o local no se halle habitado se procederá a la terminación del suministro.

En los casos 3 al 7, ambos inclusive, antes de proceder a la suspensión del suministro, se enviará una notificación indicando la situación irregular y dando un plazo de diez días naturales para su regularización. Si en el plazo anterior no se hubiese producido la regularización se enviará una segunda carta con aviso de corte del suministro.

d) Los gastos originados por la suspensión del suministro o por su posterior restablecimiento, cuando la causa que motivó la suspensión fuera imputable al usuario, correrán a cargo de éste por el importe que marque la ordenanza fiscal vigente en el momento de producirse el hecho.

Artículo 13. Contadores

a) El usuario podrá solicitar, a su cargo, la verificación del correcto funcionamiento del contador en los casos en que considere justificadamente que su funcionamiento no es correcto. Previamente al levantamiento del contador para este fin se podrá comprobar por el suministrador del servicio, mediante un contador auxiliar, la irregularidad en el funcionamiento.

Para poder solicitar la verificación de un contador se deberá estar al corriente en el pago de los recibos de agua anteriores al recibo en curso.

b) Para proceder a la revisión del contador, el usuario deberá sufragar un importe equivalente al 100% de los precios del contador reflejados en la tarifa vigente en cada momento, como depósito de los gastos generados por las operaciones de desmontaje, montaje y verificación. Este depósito será reintegrado en su totalidad en el caso de que el informe emitido por el organismo competente indicara que las medidas efectuadas por el contador están sujetas a errores no admisibles por la normativa vigente. Las tolerancias para la verificación del contador serán las que fije, en su caso, el Centro Nacional de Metrología u organismo equivalente.»

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jimera de Lfbar, a 21 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Presidenta, firmado: María Teresa Domínguez Medina.

1 4 4 1 7 / 1 3

M Á L A G A

Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras

Anuncio

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD